



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES





CÓDIGO: INP/DG/DIEP/MO01				ÁREA:  DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES		
REVISIÓN: 07						
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN:  DIRECCIÓN GENERAL				FECHA DE ELABORACIÓN:  AGOSTO, 2010		
CANTIDAD DE FOJAS	ÚTILES:	47		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO, 2023		
ELABORA ÁREA TÉCNICA:	F	REVISA:		VALIDA:	AUTORIZA:	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	INFO DES	IRECTOR DE RMACIÓN Y SARROLLO NIZACIONAL	IN EP	DIRECTORA DE VESTIGACIONES PIDEMIOLÓGICAS PSICOSOCIALES	DIRECTOR GENERAL	
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	_	. JERÓNIMO ICO JAIMES		PRA. SHOSHANA ERENZON GORN	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN	





ÍND	ICE	Pág.
	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	3
l.	ANTECEDENTES	4
II.	MARCO JURÍDICO	6
III.	MISIÓN Y VISIÓN	24
IV.	ATRIBUCIONES	25
V.	ORGANIGRAMA	27
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	28
	Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales	28
	Departamento de Modelos de Intervención Psicosocial	30
	Departamento de Ciencias Sociales en Salud	32
	Departamento de Estudios Psicosociales en Poblaciones Específicas	34
	Centro de Investigación en Salud Mental Global	35
	Coordinación Administrativa	37
	Área de Enlace Administrativo	39
	Área de Apoyo Administrativo	41
VII.	GLOSARIO	43





# **INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, se consolidó como tal por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a partir del 26 de mayo de 2000, teniendo como uno de sus objetivos principales la investigación científica en el campo de la salud mental, para lo cual dentro de su estructura autorizada crea la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, estableciendo sus líneas de investigación con base en el Programa Nacional de Salud, particularmente en los rubros sobre salud mental y adicciones. Uno de sus principales intereses ha sido el desarrollo de modelos de diagnóstico e intervención con grupos marginados por pobreza, género y otras formas de segregación.

Ha tenido especial interés en el desarrollo de modalidades de atención para los trastornos del afecto, de la ansiedad, la esquizofrenia, los trastornos por uso de sustancias, de la alimentación, del impulso, los propios de la infancia y adolescencia. Se tiene especial interés en el estudio de la violencia en sus diferentes modalidades incluyendo el suicidio y su origen e impacto en la enfermedad mental, problemas sociales y la calidad de vida, se mantiene un enfoque de género y se da especial énfasis al estudio del contexto y de la influencia de los factores socioculturales en el origen, curso y pronóstico de los trastornos.

La Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales es una instancia de investigación y formación de recursos humanos que concentra su actividad en el desarrollo de protocolos de investigación social, que permita la implementación y el desarrollo de programas de atención a la salud mental, adaptados a las condiciones socio-culturales del país, con especial importancia en la población que no cuenta con seguridad social, con el fin último de coadyuvar a mejorar su bienestar y calidad de vida. Integra la investigación psicosocial, antropológica y la de salud pública.

Su actividad básica es el desarrollo de proyectos de investigación que estudian y buscan incidir en el origen y curso de los problemas mentales y psicosociales, incluyendo aquellos que son producto de las transiciones demográficas y sociales, como son las derivadas de la pobreza, la inequidad, las crisis socioeconómicas, la violencia y las adicciones, con el objeto de emitir recomendaciones sobre las políticas de salud en este campo, así como desarrollar y evaluar programas de intervención preventiva, de tratamiento y de rehabilitación en las comunidades.

Adicional al trabajo de Investigación en esta Dirección se lleva a cabo la formación de recursos humanos para la investigación y docencia; se ofrecen servicios de atención extramuros; servicios de información y asesoría a instituciones y personas de los sectores público, social y privado.

Acorde a lo establecido en el Programa de Acción en Salud Mental se trabaja para obtener la información que apoye la integración de la salud mental y las adicciones en los programas de salud definidas como enfermedades crónicas que requieren tratamiento. Se consolidan los proyectos de investigación epidemiológica orientados a mantener diagnósticos actualizados de los principales problemas de salud mental y adicciones, sus determinantes y consecuencias; en incorporar a grupos marginados que no tienen acceso a la atención médica psicológica; a entender la investigación





psicosocial incorporando nuevos modelos conceptuales que permiten el análisis de la forma en que la población percibe los problemas y sus estrategias para enfrentarlos.

Coordina el trabajo internacional sobre suicidio, y participa en grupos de trabajo sobre la carga de la enfermedad, servicios, diferencia de género, desventajas sociales y comorbilidad de las enfermedades psiquiátricas y otras enfermedades crónicas, como el abuso de alcohol y drogas y la depresión en estos grupos.





## **OBJETIVO**

El Manual de Organización de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales tiene como propósito contar con un documento que contenga los antecedentes, marco jurídico, misión y visión del área, atribuciones, organigrama, descripción de funciones y glosario, así mismo funge como un instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, en las diferentes etapas de los procesos que llevan a cabo; delimitando sus responsabilidades y participación de las personas servidoras públicas, evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos; actuando a la vez como un instrumento de apoyo en el desempeño de sus funciones, tanto del personal que labora en la institución como el de nuevo ingreso.





#### I. ANTECEDENTES

En el año de 1975, se creó el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), con el fin de atender los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación, relacionados con la farmacodependencia.

El Instituto Mexicano de Psiquiatría dependiente de la Secretaría de Salud, fue creado por decreto presidencial (DOF el 26 de diciembre de 1979) como un organismo público y descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su fundador, el Dr. Ramón de la Fuente convencido de la importancia de crear una institución dedicada a la atención y a la investigación de los problemas de salud mental en nuestro país, lo invistió de la infraestructura necesaria para cumplir con las funciones para las que fue creado.

- > Realizar investigación científica en el campo de la psiquiatría y de la salud mental.
- > Formar personal capaz de llevarlas a cabo.
- > Adiestrar a profesionales y técnicos
- > Estudiar integralmente a los enfermos psiquiátricos.
- > Fungir como asesor de otros organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia.

A partir del 7 de septiembre del año 1988, un nuevo decreto definió con mayor precisión su papel, amplió sus funciones y redefinió sus órganos de gobierno y administración.

El 16 de noviembre de 1999, se autorizó por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la nueva estructura orgánica, al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, la cual consiste en la creación de plazas a nivel Mando Medio y Superior, integrándose la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales de la siguiente manera:

- Departamento de Información en Salud.
- Departamento de Modelos de Intervención Psicosocial.
- > Departamento de Ciencias Sociales en Salud.
- Coordinación Administrativa.
- Área de Enlace Administrativo.
- Área Secretarial.

La Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, contaba con los siguientes departamentos y áreas:

- Departamento de Innovación y Salud Mental Global
- > Departamento de Modelos de Intervención Psicosocial
- > Departamento de Ciencias Sociales en Salud
- Coordinación Administrativa
- Área de Enlace Administrativo





#### Área Secretarial.

En año 2021, y de acuerdo al convenio de funcionalidad celebrado con la UNAM y el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, se lleva a cabo la siguiente modificación en la estructura de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales:

- > Departamento de Modelos de Intervención Psicosocial.
- > Departamento de Ciencias Sociales en Salud.
- > Departamento de Estudios Psicosociales en Poblaciones Especiales.
- > Centro de Investigación en Salud Mental Global.
- Coordinación del Centro de Investigación en Salud Mental Global.
- > Coordinación Administrativa.
- Área de Enlace Administrativo.
- Área Secretarial.

Con el propósito de hacer más eficiente la estructura de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, se organiza de la siguiente manera:

- Departamento de Modelos de Intervención Psicosocial.
- > Departamento de Ciencias Sociales en Salud.
- > Departamento de Estudios Psicosociales en Poblaciones Específicas.
- > Centro de Investigación en Salud Mental Global.
- Coordinación Administrativa.
- Área de Enlace Administrativo.
- Área de Apoyo Administrativo.





## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 06-VI-2023

#### **LEYES**

Ley Federal de Austeridad Republicana D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 02-IX-2022

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2023

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados D.O.F. 18-III-2005, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 D.O.F. 14-XI-2022

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 10-V-2022

Ley de los Institutos Nacionales de Salud D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley del Impuesto al Valor Agregado D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023





Ley Federal de las Entidades Paraestatales D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 18-II-2022

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 30-III-2006, Sentencia SCJN D.O.F. 11-X-2022

Ley Federal de Procedimiento Administrativo D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley de Infraestructura de la Calidad D.O.F. 01-VII-2020

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Archivos D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023





Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley General de Educación

D.O.F. 30-IX-2019 Sentencia SCJN D.O.F 13-III-2023

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 26-V-2023

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2023

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 29-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 25-IV-2023

Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2023

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-V-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de estos Delitos

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2023





Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Educación Superior D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal

D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares D.O.F. 07-VI-2023

Código Nacional de Procedimientos Penales D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 25-IV-2023

Código Fiscal de la Federación

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12-IX-2021 Cantidades actualizadas y compiladas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 27-XII-2022 Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 31-V-2023

Código de Comercio

D.O.F. 7-X al 13-XII-1889, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022

Código de Ética de la Administración Pública Federal D.O.F. 08-II-2022

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 08-IX-2022

Reglamento de Insumos para la Salud D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.





D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

D.O.F 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional D.O.F. 18-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 10-VII-1985





Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental D.O.F. 30-V-2000. última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública D.O.F. 16-IV-2020, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud D.O.F. 06-I-1987, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. D.O.F. 10-VII-2023

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. D.O.F. 11-VII-2023

## **DECRETOS**

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal





D.O.F 05-IX-2007, última reforma 02-X-2009

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal D.O.F. 10-XII-2012, última reforma publicada D.O.F. 30-XII-2013

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico D.O.F. 03-VI-1996.

#### **ACUERDOS**

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico D.O.F. 17-XI-2015

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud

D.O.F. 02-V-2006

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.

D.O.F. 28-XII-2022

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo D.O.F. 08-III-2017

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal

D.O.F 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo

D.O.F. 02-V-2005

ACUERDO por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

ACUERDO por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental D.O.F. 21-VII-2004





ACUERDO por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

D.O.F. 12-XI-2019

ACUERDO por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo D.O.F 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud

D.O.F. 26-I-2009, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal

D.O.F. 10-I-2022

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 31-V-2022

ACUERDO que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley D.O.F. 22-XII-2006

ACUERDO N. 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud D.O.F. 17-III-1986

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría

D.O.F. 27-V-2013, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional De Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación





General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 17-V-2019

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único D.O.F. 15-V-2017

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-XI-2017

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 16-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2016

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal DOF: 06-IX-2021

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024 DOF: 06-IX-2021

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

D.O.F. 03-XI-2016, última reforma publicada D.O.F 05-IX-2018

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética D.O.F. 28-XII-2020.

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican

D.O.F. 10-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F 21-VIII-2012

ACUERDO por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 26-IX-1984, última reforma publicada D.O.F. 22-VIII-2007

ACUERDO No. 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 25-VIII-1989





ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización

D.O.F. 05-XI-2020

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

D.O.F. 08-XII-2022

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás normatividad aplicable

D.O.F. 04-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 26-IV-2023

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones D.O.F. 20-VIII-2015, última reforma D.O.F. 28-II-2017

ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación

D.O.F. 23-IX-2019, última reforma D.O.F. 24-XII-2019

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

DOF: 05-VI-2023

ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica

D.O.F. 23-XI-2018





NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 17-VI-2022

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013





Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud. D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales D.O.F. 20-XI-2009





Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención

D.O.F. 16-IV-2009, última reforma D.O.F. 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

D.O.F. 07-VI-2016

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia

D.O.F. 19-VII-2017. Ultima reforma D.O.F. 30-IX-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X D.O.F. 15-IX-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina

D.O.F. 11-IV-2023

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo D.O.F. 26-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas

D.O.F. 12-X-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos. D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-008-NUCL-2020, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

D.O.F. 27-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo. D.O.F. 20-X-2009





Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-2021, Especificaciones de diseño para las instalaciones radiactivas Tipo II Clases A, B, C.

D.O.F. 03-VIII-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes D.O.F. 26-X-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización)

D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud

D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control

D.O.F. 28-IV-2014, aclaración a la Norma Oficial Mexicana publicada D.O.F 19-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante. D.O.F. 31-X-2012





PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo

D.O.F. 09-X-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio D.O.F. 22-VIII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental- infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo. D.O.F. 17-II-2003.

## **LINEAMIENTOS**

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2023 D.O.F. 24-II-2023

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana

D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

D.O.F. 04-V-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas





D.O.F. 15-IV-2016, última reforma publicada D.O.F. 18-XI-2022

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** para la Organización y Conservación de los Archivos D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva D.O.F. 15-IV-2016, última reforma publicada D.O.F. 21-II-2018

Circular que contiene los **Lineamientos** generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 31-X-2007, última reforma publicada D.O.F. 02-X-2009

LINEAMIENTOS de Protección de Datos Personales D.O.F. 30-IX-2005

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Publico D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2022

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006, última actualización marzo, 2017

LINEAMIENTOS que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos

D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal

D.O.F. 24-VII-2017, última reforma publicada 14-XII-2018





LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

D.O.F. 05-IX-2018

LINEAMIENTOS para la interposición de los recursos de revisión por parte de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, todos de la Administración Pública Federal

D.O.F. 13-I-2022

LINEAMIENTOS Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías D.O.F. 29-XI-2018

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias D.O.F. 25-IV-2016

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigente).

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Vigente).

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (Vigente).

Programa Institucional 2020-2024 (Vigente).

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 31-VII-2016, última reforma D.O.F. 03-I-2020

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010, última reforma publicada D.O.F. 26-VI-2018





Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. D.O.F. 23-IV-2019, última reforma publicada D.O.F. 10-III-2020

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico D.O.F. 07-I-2019, última reforma publicada 06-XII-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.

D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. D.O.F. 28-XI-2022





## III. MISIÓN Y VISIÓN

## MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la investigación epidemiológica y psicosocial, a la formación y capacitación de recursos humanos que el país requiere para mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población.

## VISIÓN

Consolidar una unidad de investigación epidemiológica y psicosocial capaz de contribuir a resolver los problemas de salud mental, incluyendo las adicciones y la violencia del país, mediante el avance del conocimiento, el desarrollo y evaluación de modelos de atención comunitaria, además de orientar la política en esta materia.





## IV. ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

ARTÍCULO 32.- Corresponde a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de las investigaciones realizadas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global con el propósito de implementar proyectos colaborativos que tengan impacto en diferentes países y disciplinas.
- II. Evaluar el proceso y resultados de investigaciones desarrolladas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global para favorecer el desarrollo, implementación, evaluación y diseminación de programas de identificación y tratamiento de los trastornos mentales.
- III. Proponer nuevas hipótesis de trabajo para realizar estudios e investigaciones epidemiológicas y psicosociales que contribuya a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales y las adicciones.
- IV. Instruir que los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial, previo a su inicio cuenten con opinión favorable por parte del Comité de Ética en Investigación y al Comité de Investigación a fin de que se realicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- V. Vigilar el desarrollo, conducción y culminación de los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial para que se realicen en cumplimiento de los objetivos establecidos en los mismos.
- VI. Evaluar la productividad de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales realizadas, para determinar el nivel de desempeño, las acciones de promoción y permanencia del personal de investigación, en el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.
- VII. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con intereses afines para estrechar los vínculos en materia de investigación epidemiológica y psicosocial que contribuya en el avance del conocimiento científico.
- VIII. Proponer y participar en actividades de enseñanza para contribuir en la formación de recurso humano especializadoen materia de investigación epidemiológica y psicosocial.
- IX. Proponer y participar en reuniones de intercambio de carácter nacional e internacional a fin de fomentar el intercambio y cooperación con instituciones afinesen materia de investigación epidemiológica y psicosocial.

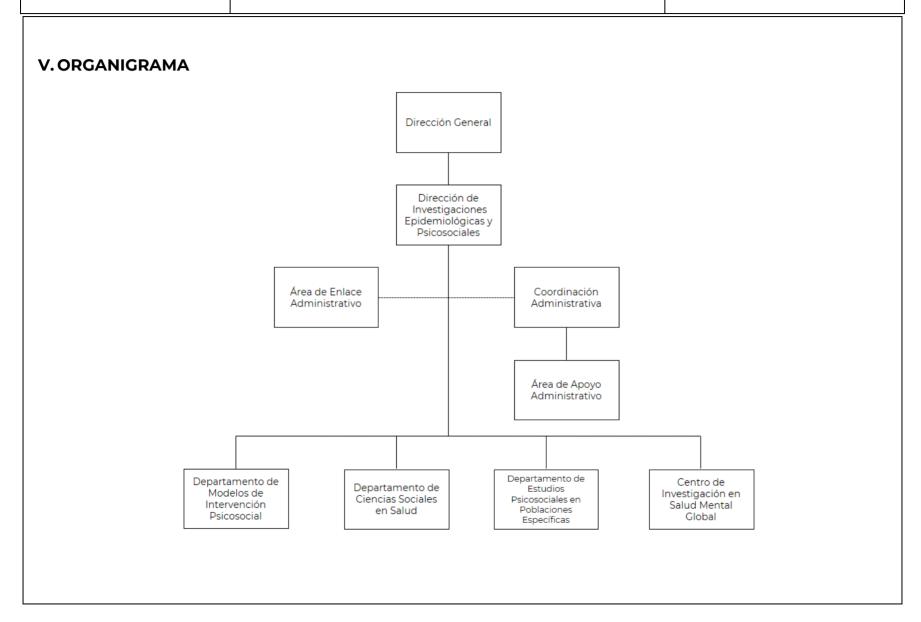




- X. Vigilar la publicación de los resultados de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales con el propósito de difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud mental y adicciones se obtengan.
- XI. Participar en los Comités, donde sea requerido, de acuerdo con el ámbito de investigación epidemiológica y psicosocial, para asistir a las reuniones, analizando los proyectos presentados, a fin de emitir los comentarios pertinentes, que contribuyan en el dictamen de los proyectos de investigación.
- XII. Autorizar los informes periódicos y especiales de las actividades realizadas en las áreas de investigaciones epidemiológicas y psicosociales, para reportar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes.
- XIII. Vigilar que los recursos externos obtenidos para financiar los proyectos de investigaciones epidemiológicas y psicosociales se administren en concordancia con los fines que fueron requeridos y se logren las metas establecidas en cada proyecto.
- XIV. Emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales a su cargo a fin de atender la petición de autoridad competente cuando así lo solicite.
- XV. Establecer las estrategias de gestión, con base en la identificación de recursos y necesidades de investigación epidemiológica y psicosocial, con el fin de contribuir en la mejora de la calidad y seguridad de la o el paciente.
- XVI. Coordinar las necesidades de intervención de la población objetivo, necesidades de intervención, trayectorias de tratamiento, modelos de intervención, para traducir los resultados en mejores prácticas clínicas.
- XVII. Evaluar y dar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, a fin de que se atienda de conformidad con la esfera de competencia de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales, establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- XVIII. Coordinar el cumplimiento de las respuestas a las solicitudes de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, en el ámbito de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales, con el fin de que se atiendan en los términos establecidos, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.











## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES

## **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar los proyectos de investigaciones epidemiológicas, sociales, psicosociales, conductuales y de servicios de salud, mediante estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas para traducir los resultados en modelos de intervención y sugerencias que impacten en las políticas públicas.

## **FUNCIONES**

- 1. Apoyar el desarrollo de las investigaciones realizadas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global con el propósito de implementar proyectos colaborativos que tengan impacto en diferentes países y disciplinas.
- 2. Evaluar el proceso y resultados de investigaciones desarrolladas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global para favorecer el desarrollo, implementación, evaluación y diseminación de programas de identificación y tratamiento de los trastornos mentales.
- 3. Proponer nuevas hipótesis de trabajo para realizar estudios e investigaciones epidemiológicas y psicosociales que contribuya a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales y las adicciones.
- 4. Instruir que los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial, previo a su inicio cuenten con opinión favorable por parte del Comité de Ética en Investigación y al Comité de Investigación a fin de que se realicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- 5. Vigilar el desarrollo, conducción y culminación de los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial para que se realicen en cumplimiento de los objetivos establecidos en los mismos.
- 6. Evaluar la productividad de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales realizadas, para determinar el nivel de desempeño, las acciones de promoción y permanencia del personal de investigación, en el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.
- 7. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con intereses afines para estrechar los vínculos en materia de investigación epidemiológica y psicosocial que contribuya en el avance del conocimiento científico.
- 8. Proponer y participar en actividades de enseñanza para contribuir en la formación de recurso humano especializadoen materia de investigación epidemiológica y psicosocial.





- 9. Proponer y participar en reuniones de intercambio de carácter nacional e internacional a fin de fomentar el intercambio y cooperación con instituciones afinesen materia de investigación epidemiológica y psicosocial.
- 10. Vigilar la publicación de los resultados de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales con el propósito de difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud mental y adicciones se obtengan.
- 11. Participar en los Comités, donde sea requerido, de acuerdo con el ámbito de investigación epidemiológica y psicosocial, para asistir a las reuniones, analizando los proyectos presentados, a fin de emitir los comentarios pertinentes, que contribuyan en el dictamen de los proyectos de investigación.
- 12. Autorizar los informes periódicos y especiales de las actividades realizadas en las áreas de investigaciones epidemiológicas y psicosociales, para reportar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes.
- 13. Vigilar que los recursos externos obtenidos para financiar los proyectos de investigaciones epidemiológicas y psicosociales se administren en concordancia con los fines que fueron requeridos y se logren las metas establecidas en cada proyecto.
- 14. Emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales a su cargo a fin de atender la petición de autoridad competente cuando así lo solicite.
- 15. Establecer las estrategias de gestión, con base en la identificación de recursos y necesidades de investigación epidemiológica y psicosocial, con el fin de contribuir en la mejora de la calidad y seguridad de la o el paciente.
- 16. Coordinar las necesidades de intervención de la población objetivo, necesidades de intervención, trayectorias de tratamiento, modelos de intervención, para traducir los resultados en mejores prácticas clínicas.
- 17. Evaluar y dar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, a fin de que se atienda de conformidad con la esfera de competencia de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales, establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- 18. Coordinar el cumplimiento de las respuestas a las solicitudes de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, en el ámbito de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales, con el fin de que se atiendan en los términos establecidos, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.





## DEPARTAMENTO DE MODELOS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

#### **OBJETIVO**

Realizar investigaciones que proporcionen la información necesaria para la compresión de problemas de salud mental, incluyendo las adicciones y la violencia en población general o en grupos en condición de vulnerabilidad, que deriven en propuestas, desarrollo y/o adaptación de modelos de intervención para la promoción, prevención y atención de éstos.

Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en el desarrollo e instrumentación de los elementos teóricos y metodológicos que permitan realizar investigaciones de alto nivel en el área de su competencia.

## **FUNCIONES**

- 1. Fomentar el desarrollo y evaluación de modelos de intervención para la promoción, prevención y de atención a la salud mental, incluyendo las adicciones y la violencia.
- 2. Evaluar el proceso y resultados de los modelos de intervención.
- 3. Diseminar los modelos evaluados y fomentar su transferencia tecnológica a personas que puedan replicarlos en su comunidad.
- 4. Evaluar las necesidades de atención en comunidades con énfasis en las de mayor rezago.
- 5. Supervisar el desarrollo de proyectos de investigación de otros temas que le sean asignados.
- 6. Colaborar en el desarrollo curricular de programas de capacitación de alto nivel.
- 7. Elaborar y desarrollar los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
- 8. Diseñar proyectos de investigación para dar continuidad y nuevas respuestas a los proyectos vigentes relacionados con su área de competencia.
- 9. Difundir los resultados de los proyectos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
- 10. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas de reconocido prestigio.
- 11. Supervisar la elaboración de protocolos de investigación del personal adscrito, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigación.





- 12. Asesorar el desarrollo de proyectos, manejo de instrumentos, análisis y aplicación de resultados de investigación en el área de su competencia.
- 13. Elaborar informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia.
- 14. Participar con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en los proyectos de investigación, docencia, asesoría e intercambio académico.
- 15. Participar en la realización de cursos y seminarios dirigidos al personal del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en el ámbito de su competencia.
- 16. Evaluar y proponer el mejoramiento de procedimientos y mecanismos de operación del área que conlleve a la optimización de resultados y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos del puesto.
- 17. Representar y apoyar en juntas de trabajo a la Dirección y cuando ésta lo requiera en el área de su competencia.
- 18. Obtener recursos externos para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación.
- 19. Participar en el Comité Académico y Administrativo de la DIEP.





#### **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES EN SALUD**

#### **OBJETIVO**

Llevar a cabo investigaciones sobre el impacto del contexto social en la salud mental de diferentes grupos de población, evaluar la factibilidad, eficacia y efectividad de programas de prevención y atención del consumo de sustancias y otros trastornos en diversos escenarios, estos pueden ser especializados o bien informales.

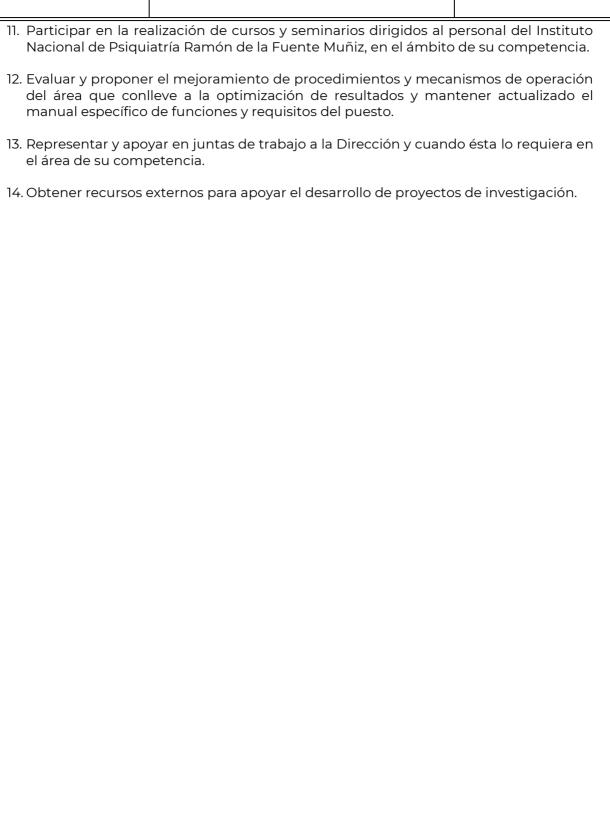
Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en el desarrollo e instrumentación de los elementos teóricos y metodológicos que permitan realizar investigaciones de alto nivel en el área de su competencia.

#### **FUNCIONES**

- Elaborar indicadores cualitativos y cuantitativos que sean útiles para la evaluación de procesos y resultados de los proyectos de investigación y de desempeño del personal de investigación, y desarrollar propuestas de investigación psicosocial orientadas a profundizar en el entendimiento de las variables sociales y culturales en el origen y curso de los problemas sociales y enfermedades mentales.
- 2. Identificar necesidades de capacitación e instrumentar su aplicación.
- 3. Elaborar y desarrollar los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
- 4. Diseñar proyectos de investigación para dar continuidad y nuevas respuestas a los proyectos vigentes relacionados con su área de competencia.
- 5. Difundir los resultados de los proyectos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
- 6. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas de reconocido prestigio.
- 7. Supervisar la elaboración de protocolos de investigación del personal adscrito, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigación.
- 8. Asesorar el desarrollo de proyectos, manejo de instrumentos, análisis y aplicación de resultados de investigación en el área de su competencia.
- 9. Elaborar informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia.
- 10. Participar con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en los proyectos de investigación, docencia, asesoría e intercambio académico.











## DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PSICOSOCIALES EN POBLACIONES ESPECÍFICAS

#### **OBJETIVO**

Realizar investigaciones que profundicen en problemáticas psicosociales relevantes en nuestra población con el fin de hacer propuestas de intervención innovadoras que incidan en su bienestar emocional y salud mental.

#### **FUNCIONES**

- 1. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones psicosociales en poblaciones específicas.
- 2. Evaluar el proceso y los resultados de investigaciones en poblaciones especiales, epidemiología psiquiátrica, psicopatología, adicciones, uso de servicios e intervenciones preventivas y de tratamiento.
- 3. Elaborar y desarrollar los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
- 4. Diseñar proyectos de investigación para dar continuidad y nuevas respuestas a los proyectos vigentes relacionados con su área de competencia.
- 5. Difundir los resultados de los proyectos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
- 6. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas de reconocido prestigio.
- 7. Validar protocolos de investigación del personal adscrito, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigación.
- 8. Elaborar informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia.
- 9. Evaluar y proponer mejoras en los procedimientos y mecanismos de operación del área que lleven a optimizar los resultados y a actualizar el manual específico de funciones y requisitos del puesto.
- 10. Participar, apoyar y representar en juntas de trabajo a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, cuando ésta lo requiera en el ámbito de su competencia.
- 11. Promover, obtener y vigilar el uso de los recursos externos para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación.





## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL GLOBAL

#### **OBJETIVO**

Desarrollar investigaciones que generen conocimiento y formación de recursos humanos en diversas áreas relacionadas con el desarrollo de trastornos mentales, uso de sustancias y modelos de atención a la salud mental en poblaciones vulnerables, con una perspectiva internacional que permita contribuir a la generación de políticas públicas en materia de salud mental en países de medios y bajos ingresos.

Colaborar con la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en el desarrollo e instrumentación de los elementos teóricos y metodológicos que permitan realizar investigaciones de alto nivel en el área de su competencia.

#### **FUNCIONES**

- 1. Fomentar y supervisar el desarrollo de investigaciones en el área de epidemiología psiquiátrica, psicopatología, adicciones, uso de servicios y evaluación de intervenciones comunitaria, así como vigilar y evaluar los resultados.
- 2. Contribuir con información que sirva para fortalecer el desarrollo y enriquecimiento de políticas públicas en materia de salud mental basada en el conocimiento científico.
- 3. Supervisar y vigilar la elaboración de los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
- 4. Supervisar y validar los resultados de los proyectos de investigación para su presentación en congresos nacionales e internacionales.
- 5. Aportar conocimiento para la publicación de artículos en revistas de reconocido prestigio.
- 6. Promover y proponer la elaboración de protocolos de investigación del personal adscrito y las redes de colaboración interna y externa.
- 7. Asesorar el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial.
- 8. Contribuir con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en los proyectos de investigación, docencia, asesoría e intercambio académico.
- 9. Supervisar y validar la elaboración de informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia para su presentación ante las instancias correspondientes.
- 10. Atender juntas de trabajo de la Dirección cuando ésta lo requiera en el área de su competencia.





II. Fomentar, supervisar y vigilar la obtención de apoyos externos para el desarrollo de proyectos de investigación.





## **ÁREA DE ENLACE ADMINISTRATIVO**

## **OBJETIVO**

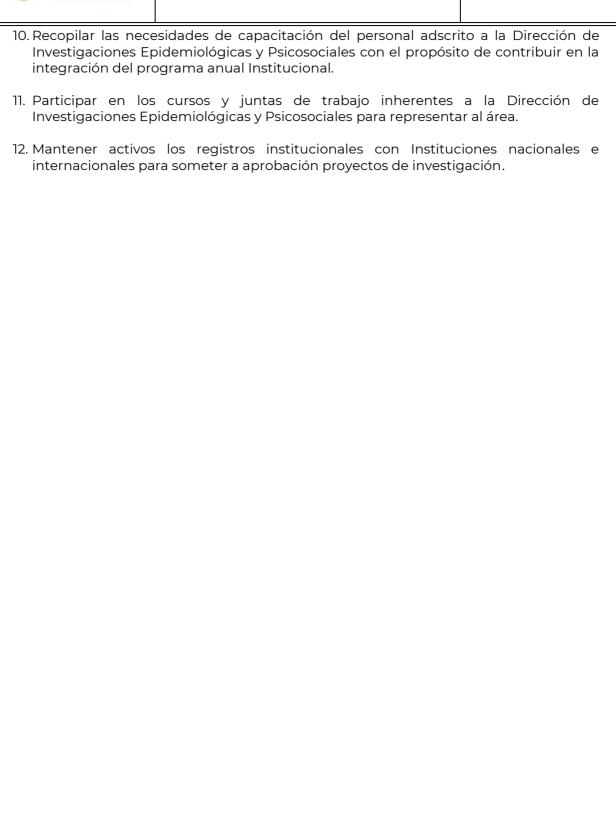
Realizar actividades de enlace con la Coordinación Administrativa de la Dirección del área, con el personal de investigación, con las áreas internas de la Institución y con instituciones externas nacionales e internacionales con el fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.

## **FUNCIONES**

- 1. Establecer y mantener en operación vínculos de colaboración con Instituciones externas, nacionales e internacionales con el propósito de fortalecer la cooperación en los ámbitos académico y de investigación de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
- 2. Elaborar y revisar convenios de colaboración con Instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales para favorecer los vínculos en materia de investigación epidemiológica y psicosocial.
- 3. Mantener actualizada la información interna en relación al directorio de proyectos que se llevan a cabo en la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para el seguimiento de los mismos y análisis de la productividad.
- 4. Solicitar la actualización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos para contar con información de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y el funcionamiento de sus áreas.
- 5. Mantener actualizado el profesiograma de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, para llevar a cabo las consultas necesarias en la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
- 6. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y a los jefes de departamento en la realización del programa anual de trabajo, para la planeación actividades y cumplimiento de objetivos de los proyectos y del área.
- 7. Compilar datos e integrar los informes académicos mensuales, anuales y especiales de las actividades realizadas en el área por el personal de investigación para reportar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes a los planes y programas institucionales y nacionales.
- 8. Participar en la logística para la organización de seminarios, cursos, talleres y reuniones nacionales e internacionales de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para el intercambio y actualización de resultados de investigación.
- 9. Compilar datos e integrar el Formato de Administración de Riesgos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para incorporarlo al Formato de Administración de Riesgos Institucional.











## **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVO**

Realizar la gestión de las actividades administrativas relacionadas con el personal de investigación y administrativo de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.

#### **FUNCIONES**

- 1. Recopilar las necesidades de servicios profesionales, materiales y de servicios generales, pasajes, viáticos e inscripciones a cursos, talleres y congresos del personal de investigación de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para integrar los requerimientos de la Dirección indispensables para el cumplimiento de las metas institucionales.
- 2. Efectuar los trámites necesarios con las diversas Subdirecciones de la Dirección de Administración, a fin de solicitar los recursos humanos, materiales y financieros, así como las necesidades de servicios generales indispensables para el funcionamiento de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y los proyectos adscritos.
- 3. Fungir como enlace en los trámites relacionados con las incidencias de la plantilla de personal adscrito a la Dirección.
- 4. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en las gestiones necesarias con instituciones externas, nacionales e internacionales para la obtención de financiamientos de recursos de terceros y con otros organismos externos.
- 5. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para que el personal de investigación realice el correcto ejercicio de los recursos fiscales y recursos de terceros otorgados, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6. Revisar la documentación ejercida en relación a los servicios profesionales, recursos materiales y servicios generales que se realizan en la Dirección, con el fin de que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por las áreas administrativas para el pago de los mismos.
- 7. Conciliar con el Departamento de Programación y Presupuesto y con la Unidad Contable de Recursos de Terceros periódicamente el ejercicio del presupuesto Institucional asignado y de recursos de terceros, con el propósito de informar a la dirección del área para el uso oportuno de los recursos.
- 8. Actualizar la base de datos del personal de investigación con el propósito de identificar desempeño, productividad y antigüedad para la toma de decisiones de la Dirección de área.





- Coordinar el Área de Apoyo Administrativo, para llevar a cabo las diversas tareas administrativas con el fin de realizar el proceso de solicitudes diversas en apoyo al cumplimiento de las actividades en la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
   Participar en los cursos y juntas de trabajo que instruya la Dirección de
- 10. Participar en los cursos y juntas de trabajo que instruya la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para representar al área.
- 11. Informar diariamente a la dirección de área los avances en materia administrativa y obtener las firmas necesarias para la ejecución de los procesos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.





## ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO

## **OBJETIVO**

Llevar a cabo las funciones encomendadas por la persona Titular inmediata y las actividades de apoyo administrativo en general, en organización con la coordinación administrativa cuando sea necesario, así como brindar el apoyo necesario al personal de investigación de su Departamento de acuerdo a los lineamientos y los procedimientos administrativos, recibiendo la retroalimentación necesaria durante las reuniones de apoyo administrativo organizadas para este efecto

#### **FUNCIONES**

- 1. Apoyar la persona Titular e Investigadores del Departamento correspondiente.
- 2. Proporcionar al personal de investigación el material de oficina necesario para llevar a cabo sus actividades.
- 3. Proporcionar material e información necesaria con autorización de la persona Titular del Departamento a alumnas y alumnos de servicio social, personal eventual y a las alumnas y alumnos de intercambio.
- 4. . Captura electrónica de información en diversos programas de cómputo, tales como oficios, memoranda, ordenes de servicios, solicitudes de compra, solicitudes para aulas, dictámenes diversos, así como la elaboración de distintos formatos e informes de personal, de proyectos y de áreas, así como informes institucionales necesarios a petición de la o el Titular de la jefatura inmediata o de la persona Titular de la Dirección.
- 5. Verificar el mantenimiento de las áreas.
- 6. Controlar el archivo correspondiente al área de su competencia en apego a los lineamientos vigentes para tal efecto.
- 7. Mantener actualizados y completos los expedientes de los proyectos en curso.
- 8. Efectuar el seguimiento y control de proyectos de investigación del Departamento o Centro asignado, para ser presentados al Comité de Investigación Científica.
- 9. Gestionar los envíos por correo y mensajería de la documentación oficial necesaria para el funcionamiento de la Dirección.
- 10. Llevar y recoger documentos para aprobación de la Dirección Administrativa y/o Dirección General.
- 11. Entregar y dar seguimiento a documentos proporcionados a diversas áreas.





asigi iados ai	personal del ár	ea.		





## VII. GLOSARIO

#### COMITÉ

Grupos de personas a las cuales se les asignan ciertas funciones con un propósito u objetivo predeterminado, a fin de que las lleven a cabo colegiadamente.

## **ENCUESTA**

Una de las formas más extendidas de la investigación de los hechos en las ciencias sociales, que se realiza mediante sondeos a partir de un cuestionario.

Método que se considera de gran utilidad, tanto para levantar información preliminar al análisis de procedimientos como para los efectos de plantear cambios o modificaciones a los mismos. La encuesta puede realizarse en forma individual o reuniendo a los funcionarios y empleados que intervienen en un mismo procedimiento.

## **ENTREVISTA DIRIGIDA**

Conversación que tiene por objeto recabar datos y opiniones, donde el entrevistador selecciona algunos puntos o datos que son de interés y en ellos entra la conversación.

## **ESTADÍSTICA**

Son los métodos que se aplican a la recolección, organización, presentación análisis e interpretación de los datos numéricos.

## **EXPERIMENTACIÓN**

Método de investigación por el cual se define por primera vez un proceso; luego se le observa bajo condiciones controladas (y repetidas según se requiera), y se anotan los resultados. Se usa para probar hipótesis.

## **INFORMÁTICA**

Ciencia del tratamiento racional, especialmente por máquinas automáticas, de la información considerada como soporte de los conocimientos humanos y de las comunidades en los campos técnicos, económicos y sociales.

## INVESTIGACIÓN

Recopilación, medición y comparación con otros hechos de aceptación general y formulación de conclusiones. Consiste en buscar métodos, sistemas o procedimientos nuevos para utilizar los recursos disponibles.

#### INVESTIGACIÓN APLICADA

Actividades que tienen por objeto la obtención de nuevo conocimiento científico que contribuya a la solución práctica de problemas específicos y predeterminados dentro de un área general de aplicación.

## **INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

Técnica que permite captar información por medio del análisis de textos, tales como leyes, manuales, instructivos entre otros.





## **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior. También se denomina como unidad administrativa al órgano que tiene funciones propias que lo distinguen y diferencian de los demás de la institución.